



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
II.- La identificación del documento:	19 actas de Consejo Técnico consistentes en 46 Fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas de Alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84, 85 fracción III, 88 y 87 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	23 de octubre de 2025 36/2025 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Facultad de Pedagogía Región Veracruz
ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
11 DE JULIO DE 2025
11:51 hrs



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Boca del Río, siendo las 11:51 horas del día **11 DE JULIO DE 2025** reunidos el Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director; Mtro. Cesar Augusto García Hernandez, Secretario de Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra; Dr. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrática, C. Antonio de Jesús Ponce Bautista, Consejero Alumno; a fin de Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Pedagogía, a fin de atender las solicitudes de alumnos de la Lic. en Pedagogía que basándose en el artículo 81, fracción III del estatuto de alumnos 2008, el cual a la letra dice "Cuando el alumno se encuentre en el último periodo escolar, de acuerdo con el tiempo máximo de permanencia permitido, y la duración de la experiencia recepcional sea de dos períodos, el tiempo máximo de permanencia podrá prorrogarse por un periodo más, únicamente para concluir la experiencia recepcional. Para que la prórroga sea procedente, el alumno deberá tener acreditadas todas las demás experiencias educativas del plan de estudios" solicitan autorización para cursar un 13º Semestre en el periodo **202601 agosto 2025 – enero 2026**.

ACUERDO. Se da lectura a la solicitud de prórroga de permanencia presentada por el C. [REDACTED] MINADO 1, matrícula [REDACTED], mediante oficio de fecha 26 de junio del año en curso, en el cual expresa la necesidad de cursar Experiencia Educativa: Experiencia Recepcional, por lo que. El H. Consejo Técnico **ACUERDA AVALAR** la solicitud de prórroga de permanencia del **13º semestre en el periodo 202601 agosto 2025 – Enero 2026**, a excepción que sea la propia Universidad Veracruzana quien analice de manera general la situación escolar del alumno.

ACUERDO. Se da lectura a solicitud de prórroga de permanencia, presentada por el C. [REDACTED] MINADO 1, matrícula [REDACTED], mediante oficio de fecha 17 de junio del año en curso, en el cual expresa la necesidad de cursar Experiencia Educativa: Experiencia Recepcional Continuación, y la EE Intervención Pedagógica. El H. Consejo Técnico **ACUERDA AVALAR** la solicitud de prórroga de permanencia del **13º semestre en el periodo 202601 agosto 2025 – Enero 2026**, a excepción que sea la propia Universidad Veracruzana quien analice de manera general la situación escolar del alumno.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las **12:10** horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. Consten.

DR. CARLOS ESTEBAN HERNANDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR

DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI
CONSEJERA MAESTRA

MTR. CESAR AUGUSTO GARCIA HERNANDEZ
SECRETARIO DE FACULTAD

DR. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ
CATEDRÁTICO

C. ANTONIO DE JESÚS PONCE BAUTISTA
CONSEJERO ALUMNO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."